

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 465

Por resolución del MVOTMA AD N° 6/2016 de 14 de enero de 2016 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa EZERY S.A., RUT 216372580016, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 46.944 de la localidad catastral AWA-CIUDAD DE LA COSTA y departamento de CANELONES, consistente en la construcción de ciento cuarenta (140) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOTMA AD N° 44/2020 de 23 de marzo de 2020 se acepta la modificación del proyecto a realizarse en el inmueble padrón N° 46.944 de la localidad catastral AWA-CIUDAD DE LA COSTA y departamento de CANELONES, consistente en la construcción de ciento treinta y nueve (139) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD 188/2020 de 8 de setiembre de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3° del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 188/2020. Esta modificación no incide en la cantidad de viviendas de interés social, las que se mantienen en ciento treinta y nueve (139).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1° del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'interior' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).

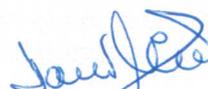
A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra para el sub proyecto 1 es 25/9/2018, que abarca las viviendas de los bloques A, B, C, D, E, F, G y H. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2027.

Para los sub proyectos 2 y 3, que abarcan las viviendas de los bloques I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R, la fecha de fin de obra es 30/4/2021 y la fecha de fin de exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2030.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 13 de mayo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas
<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. **Gabriel Viera**
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cuxier
CAIVIS - MEF